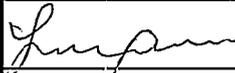


Fecha: DIA 29 MES 10 AÑO 2021

Yo **JESUS ISAIAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235986661	Atencion prioritaria	Miguel pereira	NOR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	en la cra 69 H no hay 73-56		
2. Dirección deficiente	de 73-54 pasa a 73-64		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JESUS ISAIAS PEREZ
Firma	
No. de identificación	79'990.802 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 02 NOV 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 08 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

223

Señor(a):

LACIDES MIGUEL PEREIRA UPARELACC. **15049525**

Dirección: KR 69 H #73 - 56

Teléfono: 3212985127

ASUNTO: CITACION AUDIENCIAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de avóquese del diecinueve (19) de octubre de 2021, proferidos por la Inspección D-19 Distrital de Policía, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”.

Sírvase comparecer a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en el **CADE Santa Helenita Carrera 84 Bis No. 71B - 53, Piso 2, Modulo 18**, Inspección de Descongestión No. 19 de la ciudad de Bogotá, o virtualmente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá enviar correo electrónico al email **santiago.castillo@gobiernobogota.gov.co**, informando que se hará presente virtualmente con el fin de habilitar el enlace para la audiencia. Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su **documento de identificación** respectivo y presentarse en las fechas y horas que se señalan, esto con el fin de llevar a cabo las audiencias públicas de los siguientes expedientes:

Expediente	Comparendo	Expediente de policía	Citación	Fecha de Aplazamiento
2021603490103465E	2	11-001-6-2021-218090	08 de noviembre del 2021 a las 9:20 a. m.	12 de noviembre del 2021 a las 9:20 a. m.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar

prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda

NOTA: En caso de inasistencia se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual dispone "(...) Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional (...)", y a las disposiciones de la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017. Se advierte que esta disposición se surte de conformidad con las disposiciones legales y vigentes y al finalizar el día siguiente de la entrega o fijación del presente aviso en el lugar del destino y/o retiro del aviso se considera surtido.



SANTIAGO CASTILLO PACHÓN
Auxiliar Administrativo
Inspección Descongestión D19

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.